

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Imp. Paternidad 2019-0721

Teniendo en cuenta que el abogado en amparo de pobreza designado a la demandada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 3 de julio de 2020, se dispone:

Relevar al Doctor CARLOS AUGUSTO COLLAZOS CARVAJAL del cargo y en su reemplazo se designa al Doctor (a) Alba Lucy Peña Albanacin quien se puede ser notificado (a) en el correo electrónico albitapez48@hotmail.com como abogado en amparo de pobreza de la señora DANIELA ANDREA CORREA RAMOS. Comuníquesele por el medio más expedito su designación.

Por secretaria contabilícese el término de contestación.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (e)